



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA**  
**GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
" Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia "

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0215 -2021-GAF/MDPP**

Puente Piedra, 10 de setiembre del 2021

**VISTO:**

El Informe N° 0661-2021-SGL-GAF/MDPP, de fecha 10 de setiembre del 2021, emitido por la Subgerencia de Logística, a través del cual solicita la aprobación de nuevo Expediente de Contratación para la Adquisición de Calzado para el personal Operativo de la Subgerencia de Limpieza Pública de la Municipalidad de Puente Piedra y;

**CONSIDERANDO:**

Qué, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Qué, mediante la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la "LEY"), modificada por el Decreto Legislativo N°1444, y el Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante el "REGLAMENTO"), se establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del Sector Público en los procedimientos de contratación de bienes, servicios u obras que realicen;

Qué, mediante Memorándum N°271-2021-SGLP-GGA/MDPP de la Subgerencia de Limpieza Pública solicitó la Adquisición de Calzado para el personal Operativo de la Subgerencia de Limpieza Pública de la Municipalidad de Puente Piedra;

Qué, cuenta con el respaldo presupuestal otorgada por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones por el importe de S/. 136,800.00 (Ciento Treinta y Seis Mil Ochocientos con 00/100 Soles) para la Adquisición de Leche para el Personal que trabaja en la Municipalidad de Puente Piedra;

Que, con fecha 04.08.2021 se convoca el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°016-2021-CS-MDPP- Primera Convocatoria, para la Adquisición de Calzado para el personal Operativo de la Subgerencia de Limpieza Pública de la Municipalidad de Puente Piedra.

Que, con fecha 18.08.2021 se declara Desierto el Procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°016-2021-CS-MDPP – Primera Convocatoria, al no quedar ninguna propuesta válida, al amparo del Artículo 29° (29.1) de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 65° (65.1) de su Reglamento.

Que, mediante el Memorándum N°0426-2021-SGLP-GGA/MDPP la Subgerencia de Limpieza Pública como área usuaria realiza la modificación al requerimiento al tener en consideración las recomendaciones otorgadas por parte del personal operativo del área usuaria, para la Adquisición de Calzado para el personal Operativo de la Subgerencia de Limpieza Pública de la Municipalidad de Puente Piedra, cuenta con Certificación Presupuestal N°0896, otorgada mediante Memorándum N°1286-2021-GPP/MDPP por el monto de S/.136,800.00 (Ciento Treinta y Seis Mil Ochocientos con 00/100 Soles).

Que, la Subgerencia de Logística ha realizado la indagación de mercado, con las nuevas características técnicas, determinando el valor estimado en S/. 107,920.00 (Ciento Siete Mil Novecientos Veinte con 00/100 Soles)

Que, la Subgerencia de Logística mediante Informe N° 0661-2021-SGL-GAF/MDPP de fecha 10.09.2021, a través del cual solicita la aprobación de nuevo Expediente de Contratación; para la Adquisición de Calzado para el personal Operativo de la Subgerencia de Limpieza Pública de la Municipalidad de Puente Piedra para llevar a cabo el referido procedimiento de selección, mediante Adjudicación Simplificada, bienes y bajo la modalidad de precios unitarios;

Que, de conformidad con el Numeral 42.3 del artículo 42° del REGLAMENTO, establece que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna, el cual contiene: el requerimiento, el estudio de mercado realizado, el Resumen ejecutivo, el valor referencial, la certificación de crédito presupuestario, la determinación del procedimiento de selección y el sistema de contratación;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el marco de la Ley de Contratación del Estado, Ley N° 30225, modificado mediante D.L. N°1444; en el artículo 98° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF y a las facultades delegadas en la Ordenanza N° 386-MDPP, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), publicado el 03 de octubre del 2020, en el diario oficial "El Peruano";





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0215 -2021-GAF/MDPP**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** el Nuevo Expediente de Contratación para la Adquisición de Calzado para el personal Operativo de la Subgerencia de Limpieza Pública de la Municipalidad de Puente Piedra, por un valor estimado de S/. 107,920.00 (Ciento Siete Mil Novecientos Veinte con 00/100 Soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **DISPONER** que el Expediente de Contratación aprobado sea remitido al Comité de Selección, para su continuidad del procedimiento de selección; Adjudicación Simplificada N°016-2021-CS-MDPP – Segunda Convocatoria, bienes, bajo la modalidad de precio unitario.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR** a la Subgerencia de Logística el cumplimiento de la presente Resolución y demás unidades orgánicas prestar el apoyo necesario.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

 Municipalidad Distrital de  
Puente Piedra  
  
C.P.C. José Del Carmen Huamanchumo Bernal  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS